LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)

CERTIFICA

Que de conformidad a lo estipulado en el Numeral 3º. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas al celebrar contratos de prestación de servicios deben observar las disposiciones legales contenidas en el estatuto general de la contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), en el entendido que dichos contratos los debe celebrar para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y que dichas personas estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines Institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de la entidad y debido a que el Municipio de Versalles (Valle del Cauca), no cuenta en su planta de cargos con personal que pueda desarrollar las actividades que se le encomendarán al futuro contratista, se hace necesario realizar un proceso de contratación con el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINIATRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCAY LA FUNDACION ONG LA RED PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL, PROTECCION Y CUIDADOA LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION SOCIALAL ADULTO MAYOR, PROMOVIENDO LA GARANTIA, PROTECCION, PROMOCION Y RESTABLECIMIENTO Y RESTABELCIMIENTO DE SUS DERECHOS, ASI COMO EL ENVEJECIMIENTO DIGNO ,ACTIVO Y SALUDABLE, MEDIANTE ACCIONES ORIENTADAS AL BIENESTAR BIOPSICOSOCIAL, MANTENIMINTO DE LA FUNCIONALIDAD, INCLUSION SOCIALY MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1350 DE 2009 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA**

Para constancia se firma en Versalles (Valle del Cauca), a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO.
KELLY JOHANA MARÍN ZAPATA
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

Proyectó: Kelly Johana Marín Zapata – secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.